

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2023-0089-R

**YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO.**

CONSIDERANDO:

- QUE:** El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar conforme a la ley. En tal virtud el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- QUE:** En el Art. 288 de la Constitución de la República Del Ecuador. -“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”
- QUE:** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- QUE:** El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 2, señala: "Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;"
- QUE:** En el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el que señala que “Clases de Recepción. -En los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios, incluidos los de consultoría, existirá una sola recepción, que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva. Producida la recepción se devolverán las garantías otorgadas, a excepción de la garantía técnica...”.

- QUE:** De conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son atribuciones del Alcalde: “Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico”.
- QUE:** Con fecha 21 de septiembre de 2023, se emite el informe **“IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS Y EVENTOS PÚBLICOS OFICIALES QUE VISIBILICEN LA MEMORIA SOCIAL Y CÍVICA DEL CANTÓN PABLO SEXTO.”** elaborado por la Ing. Nieves Buestán, Técnica de Producción, revisado y aprobado por esta autoridad en calidad de Alcaldesa.
- QUE:** Con fecha **29 de septiembre de 2023**, la **Psc. Cli. Ing. Nieves Buestán**, Técnico de Producción, elaboro el **“ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS Y EVENTOS PÚBLICOS OFICIALES QUE VISIBILICEN LA MEMORIA SOCIAL Y CÍVICA DEL CANTÓN PABLO SEXTO.”**, documento que es revisado y aprobado por esta alcaldesa.
- QUE:** Con fecha 02 de octubre de 2023 el economista Holger Iván Padilla González, Director Financiero Administrativo, emite el compromiso presupuestario Nro. 886, partida presupuestaria No° **1.1.1.5.3.02.48.01**, denominada **“Eventos Públicos Oficiales”**; documento que se adjunta al Memorando Nro. **GADMPS-DAF-2023-0302-M**, de fecha **02 de octubre de 2023** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA DESARROLLO DE ACTOS Y EVENTOS PÚBLICOS OFICIALES QUE VISIBILICEN LA MEMORIA SOCIAL Y CÍVICA DEL CANTÓN PABLO SEXTO”**.
- QUE:** En el oficio No. **GADMPS-TP-2023-047-O**, de fecha **02 de octubre de 2023**, suscrito por la Ing. Nieves Buestán, solicita autorización inicio de proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS Y EVENTOS PÚBLICOS OFICIALES QUE VISIBILICEN LA MEMORIA SOCIAL Y CIVICA DEL CANTÓN PABLO SEXTO”**.
- Que:** Con memorando No. **EC0266-CP-GADMPS-2023**, de fecha **03 de octubre de 2023**, **EL Lic. Edinson Cajas**, Administrador del Portal de Compras Públicas solicita la emisión de la resolución administrativa para continuar con el proceso **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS Y EVENTOS PÚBLICOS OFICIALES QUE VISIBILICEN LA MEMORIA SOCIAL Y CIVICA DEL CANTÓN PABLO SEXTO”** con código signado Nro. **MCS-GADMPS-2023-005**.
- Que:** Con memorando No. **GADMPS-A-2023-129-M**, de fecha **03 de octubre de 2023**, dispongo al Procurador Síndico: **“elabore la resolución Administrativa de aprobación de pliegos e inicio de proceso de Menor Cuantía de Servicios, signado con código Nro. MCS-GADMPS-2023-005, denominado “CONTRATACIÓN DEL**

SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS Y EVENTOS PÚBLICOS OFICIALES QUE VISIBILICEN LA MEMORIA SOCIAL Y CIVICA DEL CANTÓN PABLO SEXTO” .

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobación de Pliegos e Inicio del Proceso de Menor Cuantía de Servicios, signado con el código Nro. **MCS-GADMPS-2023-005**, denominado: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTOS Y EVENTOS PÚBLICOS OFICIALES QUE VISIBILICEN LA MEMORIA SOCIAL Y CIVICA DEL CANTÓN PABLO SEXTO”** , por el valor de **OCHO MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 SIN IVA (USD 8.160,00)**.

Art. 2.- Designo como delegada para el proceso de la etapa precontractual, a la Ab. Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General, con C.I. 1400195143, con correo electrónico, culturams@gmail.com quien deberá cumplir con este cometido; para el efecto se adjunta todo el expediente.

Art. 3.- Disponer al Lcdo. Edinson Cajas Jumbo, Administrador (E) del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo Sexto, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, al 03 de octubre del año dos mil veinte y tres.

**YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**